



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DESIGNA A CONTRATA.

Resolución Exenta RA N° 166/1087/2022

**RM REGION METROPOLITANA,
15/06/2022**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley de Presupuestos vigente, Ley N°19.896, Ley N° 18.575, DFL 3/1990,

CONSIDERANDO:

- QUE, la funcionaria Camila Rayén Jerez Agüero, ingresó a la Institución a contar del día 17 de marzo de 2022, desempeñándose actualmente como Asesora de la Dirección Nacional, Experto asimilada a grado 02° EUR, presentando su renuncia al cargo mediante carta de fecha 01 de Junio de 2022.

- QUE, con fecha 02 de junio de 2022, acepta el cargo de Profesional asimilada a grado 05° EUR, como asesora de la Dirección Nacional, a contar del día 01 de junio de 2022.

- QUE, de acuerdo a lo indicado en el Oficio Circular N° 15 de fecha 9 de abril de 2020, del Ministerio de Hacienda, que en su numeral 1 dice: "Sólo se autorizan las contrataciones que se encuentren con procesos en cursos formalmente ingresados ante la Contraloría General de la República. En casos excepcionales y debidamente justificados, las nuevas contrataciones deberán efectuarse conforme lo establecido en dicho artículo."

- QUE, la persona indicada en la parte resolutive será contratada en forma directa, por ser un cargo de exclusiva confianza, para la instalación de la nueva administración.

- QUE, la Dirección Nacional corresponde al nivel superior del Servicio, donde radican las funciones de dirección, control, supervisión y auditoría, la emisión de reglamentos generales o específicos, y la definición de los lineamientos estratégicos que orienten la ejecución de las políticas públicas para la agricultura familiar campesina.

La Dirección Nacional está compuesta por:

1. Director Nacional.
2. Jefe de Gabinete.
3. Equipo Asesor.



1655321411464787



1655326903357



Sus principales funciones son:

1. Dirigir y coordinar a las Divisiones del Nivel Central y a las Direcciones Regionales, en función de los lineamientos estratégicos Institucionales (misión, visión y objetivos), considerando los lineamientos gubernamentales de gestión de riesgos y control interno vigentes.
2. Evaluar el cumplimiento de objetivos, metas y compromisos de cada unidad organizacional.
3. Instruir las acciones de mejoramiento de programas, instrumentos y convenios en base a resultados de seguimiento y evaluación de estos.
4. Participar en la implementación de las políticas de cooperación internacional y las relaciones Institucionales con organismos que presten este tipo de cooperación.
5. Establecer el organigrama y funciones de la estructura interna de INDAP, de conformidad a las disposiciones legales y con criterios de eficiencia en los procesos Institucionales.

- QUE, la funcionaria deberá realizar las siguientes labores:

1. Asesorar a la Dirección Nacional en el análisis, desarrollo de acciones, plan de trabajo, convenios de colaboración con entidades públicas y/o privadas que busquen promover la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Rural liderada por el Ministerio de Agricultura.
2. Asesorar sobre políticas públicas dirigidas a la AFC, estrategias, y acciones que se encuentren vinculados al desarrollo y fomento productivo de usuarios de INDAP.
3. Asesorar a la Dirección Nacional en la promoción y elaboración de acciones para la implementación del Programa de sustentabilidad alimentaria, asociatividad y cooperativismo.
4. Asesorar y colaborar en la construcción de la cuenta pública, participación de audiencias, gestionar memorándum, resoluciones u otros de carácter administrativo requeridas por la Dirección Nacional.
5. Asesora a la Dirección Nacional en el trabajo del Programa Prodesal con relación al eje de mejoramiento de las condiciones de vida y el Plan de Modernización de INDAP.
6. Asesorar a Dirección Nacional en la entrega de información de los diferentes rubros agrícolas en los que participan los usuarios de INDAP.
7. Asesorar a Dirección Nacional en materias de emergencia agrícola.

- QUE, por lo anteriormente mencionado la contratación de la persona aquí aludida, se realiza de acuerdo a la importancia de la función que desempeñará y capacidad, calificación e idoneidad personal de quien servirá dicho cargo y, en consecuencia, le corresponderá el sueldo y demás remuneraciones de ese grado, excluyendo toda discriminación que pueda alterar el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

- QUE, la Política de Gestión y Desarrollo de Personas, aprobada por Resolución Exenta N° 0070-007073/2022 del 10 de Marzo del 2022, Letra E sobre Políticas de Procesos, remuneraciones y movilidad interna, señala que la movilidad podrá ser funcional, geográfica o de mejora profesional mediante la asignación de labores que generen un crecimiento. La Institución ejecutará las acciones de este proceso, resguardando siempre el principio de equidad, coherencia y orientado a proporcionar un trato justo en términos económicos a cada uno de los funcionarios y funcionarias por el trabajo ejecutado, según perfiles de cargo, funciones y responsabilidades.

- QUE, la persona señalada asumirá su función a contar de la fecha aquí indicada, sin esperar la total tramitación de la resolución.



REGISTRADO

15 JUN 2022

RESUELVO:

CONTRÁTASE A:

1) CAMILA RAYEN JEREZ AGÜERO, RUN N° [REDACTED] a contar de 1 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y mientras sean necesarios sus servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 5° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona no cumplirá funciones directivas.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de junio de 2022.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto de INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1655321411464787



1655326903357

